CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0020-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

OCTUBRE DE 2026.

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, como autoridad ambiental regional y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, orienta su gestión a la administración, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente en el departamento del Cauca. En desarrollo de dichas competencias, la Entidad formula y ejecuta acciones que buscan disminuir presiones ambientales asociadas a actividades productivas y promover alternativas técnicamente viables que permitan compatibilizar la producción con la protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo

Ahora bien, en los municipios de Mercaderes, Patía, El Tambo, Sucre, Bolívar, Balboa, ubicados en el departamento del Cauca; La Corporación Autónoma Regional de Cauca ha venido desarrollando acciones de protección, conservación, preservación y creación en zonas del ecosistema de Bosque Seco Tropical del Valle del Patía, en conjunto con las comunidades del sector, generando un impacto positivo ambiental. Es de importancia indicar que en el marco del Plan Regional Piloto de Lucha Contra la Desertificación y sequia Cuenca Rio Patía, se efectuaron acciones participativas en el contexto de la convención de Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, el Plan de Acción Nacional de lucha contra la desertificación y los planteamientos de la FAO para el desarrollo de las zonas amenazadas por la desertificación bajo un enfoque global y participativo. Lo anterior derivo en un Plan Estratégico, con unos programas estructurales e Instrumentales y adelantó acciones de educación ambiental y fortalecimiento institucional, control y recuperación de áreas con procesos de desertificación y sequía, articulado a mesas locales para los municipios beneficiados.

Desde los proyectos de recuperación de ecosistemas y recuperación de suelos se efectuaron acciones que por un lado permiten iniciar procesos de restauración ecológica mediante estrategias activas y pasivas, las cuales se complementan con compromisos de conservación y de otro lado con la implementación de parcelas agroforestales que buscan mejorar la calidad de los suelos, proveer un sustento a las comunidades y mejorar su economía.

Por otra parte, la CRC formulo e implemento la propuesta, denominada “Caracterización Fisico-biotica y socioeconómica del bosque seco tropical (B.S.T.) del área geográfica del valle del río Patía en el departamento del Cauca”, en donde después de la articulación de esfuerzos por medio de un convenio interadministrativo se logró caracterizar este ecosistema, obteniendo como resultados un área de estudio que abarca aproximadamente 177.698 ha, distribuidas entre los seis municipios indicados anteriormente, siendo Mercaderes el municipio con mayor participación territorial, seguido por Patía y Bolívar, adicional a ello se evidencio que estas áreas presentan afectaciones de deforestación acelerada, disminución de la biodiversidad, expansión de la minería ilegal, prácticas extractivas insostenibles de flora, fauna y recursos hidrobiológicos débil gobernanza ambiental, disminución del recurso hídrico, erosión de suelos, incendios forestales. Problemáticas que comprometen la integridad ecológica de los ecosistemas y que afectan directamente la calidad de vida y seguridad alimentaria de las comunidades que dependen de ellos y que se traducen en mayores costos de los recursos para la continuidad de una vida cotidiana de las comunidades.

Haber completado la Línea Base, permitió identificar la cobertura real, la biodiversidad remanente, las fuentes hídricas y las dinámicas de presión social del territorio; Sin embargo, la caracterización por sí sola es una fotografía diagnóstica; no frena la degradación y no genera la implementación de acciones en el territorio. Es por tal motivo que se hace necesario el seguir avanzando a la siguiente Fase de Zonificación Ambiental, debido a que en esta, se realiza la operativización del conocimiento técnico del diagnóstico en categorías geográficas con reglas claras de (Conservación, Restauración, Uso Sostenible y Agrosilvopastoril con Restricciones); A través de ello se establecerán limites cartográficos legalmente respaldados frente a la ganadería extensiva sin control u otros actividades que alteren el ecosistema y se brindara el marco geográfico exacto para dirigir recursos públicos de compensación ambiental, inversión hídrica y proyectos de restauración hacia donde verdaderamente se necesitan.

Frente a este panorama, en el marco del Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible” y para la vigencia 2026, la Subdirección de Gestión Ambiental adelanta el proyecto 24027 “Formulación De Planes Para La Conservación De La Biodiversidad en el Departamento Del Cauca.”, donde se establece el producto 2: Plan de Manejo del Bosque Seco del Valle del Patía formulado; y donde se encuentra la actividad 2.2. de “Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental” bajo la generación de un anexo técnico denominado “FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”.

Este proceso, deberá continuar con la participación de las comunidades locales, ya que poseen el conocimiento tradicional del territorio y desempeñan un rol fundamental en su protección, restauración conservación y uso sostenible. Esta propuesta pretende generar impactos duraderos,

empoderar a las comunidades como agentes del cambio, fomentar prácticas sostenibles y establecer alianzas institucionales sólidas que aseguren la continuidad de las acciones más allá de la vigencia del proyecto. De esta manera, se contribuye a la conservación de los ecosistemas de Bosque Seco del Valle del Patía y al bienestar presente y futuro de sus habitantes, en cumplimiento del **Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**. Y a la línea Estratégica No. 2 la "Gestión integral para la conservación, uso y manejo de los bosques, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos".

En consecuencia, la CRC requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que acredite idoneidad, experiencia y capacidad para apoyar la implementación de la acción propuesta. Conforme al modelo suministrado, la selección se adelantará mediante convocatoria pública a través de SECOP II y bajo las reglas aplicables a los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva cuando exista pluralidad de interesados.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.
Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

1.1.1 El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio

Así las cosas, la CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general programadas en el marco de la implementación del **POAI No. 24027 "Formulación De Planes Para La Conservación De La Biodiversidad en el Departamento Del Cauca"** el cual

comprende, entre otras, las siguientes actividades:

producto 2: Plan de Manejo del Bosque Seco del Valle del Patía formulado; y donde se encuentra la actividad 2.2. de "Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental" bajo la generación de un anexo técnico denominado "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($133.100.000)**, por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	$121.000.000
2	VALOR OTROS	$12.100.000
	TOTAL	$133.100.000

La ejecución de las actividades a través de un convenio resulta conveniente, en la medida en que permite racionalizar y optimizar el gasto público, reducir costos operativos, y aprovechar la experiencia, capacidades técnicas y logísticas de la entidad cooperante, generando así sinergias institucionales que contribuyen al cumplimiento eficiente y eficaz de los fines misionales de la Corporación.

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.2.2. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES:

Formular y/o actualizar los instrumentos de planificación de ecosistemas de Paramos, Humedales, Zonas Secas y la Biodiversidad del departamento del Cauca acordes a la oferta natural del territorio y las amenazas a su conservación.

1.2.3. Objetivos específicos.

- Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental
- Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación.
- Realizar el procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000,
- Implementar talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales.

2. Especificaciones técnicas

Tabla 3. Productos, actividades y acciones a desarrollar

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (Meses)						FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	
PRODUCTO 2	**Plan de Manejo del Bosque Seco del Valle del Patía formulado**.									
Actividad 2.2	Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental.									
A.2.1.1. Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación, de acuerdo a la información obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patía.	Documento metodológico del modelo de zonificación aprobado.	Número	**1**	X	X					Documento técnico. Matrices de ponderación. Actas de revisión.
A.2.2.2. Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala	Geodatabase ajustada y salidas cartográficas de zonificación preliminar.	Número	**1**			X	**X**			Geodatabase en modelo ANLA. Archivos Shapefile/Raster. Mapas preliminares PDF. Memoria técnica.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (Meses)						FUENTE DE VERIFICACIÓN
1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.	Memoria técnica de la cartografía generada									
A.2.2.3. Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales.	Documento de propuesta de zonificación que integre los talleres comunitarios e institucionales desarrollados	Número	**6**					**X**	**X**	Listados de asistencia. Actas de concertación. Registro fotográfico. Cartografía social.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION – Decreto 092 de 2017.

Codificación del Proyecto Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

En el plan anual de adquisiciones de la CRC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70151800	Servicios de conservación forestal
77111600	Rehabilitación ambiental

2.2 METODOLOGÍA.

La zonificación se define como la sinopsis de la dinámica del territorio o la herramienta de manejo que permite la división espacial en unidades homogéneas de uso y ocupación del del paisaje o Unidades Ecológicas del Paisaje (UEP), las cuales deben tener en cuenta características biofísicas (clima, suelos, topografía, cobertura vegetal, fauna), socioeconómicas (presencia del hombre y sus actividades cotidianas) (Alonso et al.,2003).

Lo anterior se realiza con el fin de realizar la diferenciación espacial que garanticen un uso adecuado de acuerdo a las potencialidades, limitaciones y fragilidades que ocurren en la estructura funcional del bosque seco del valle del Patía. Para finalmente realizar un plan de desarrollo que permita garantizar áreas sostenibles, lo que posteriormente conduce a tener bases para la realización de una prospectiva del territorio a 5 y 20 años.

Para realizar este tipo de ordenamiento, fue necesario realizar la identificación de las principales características del territorio en ámbitos socio-económicos, espaciales, biofísicos, culturales; Estas

acciones pueden considerarse como el arreglo espacial sectorizado de unidades con similitud de componentes, que son evaluadas en función de sus potencialidades y limitaciones, logrando determinar requerimientos de manejo en usos y conservación, como en la búsqueda de sistemas de tolerancia a las intervenciones del hombre. (MMA e IGAC, 2000).

Actividad 2.2: realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental.

El proceso metodológico para la Zonificación Ambiental y Normativa del Bosque Seco Tropical del Valle del Patía se desarrollará bajo un enfoque participativo, interdisciplinario y soportado en herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Para ello se debe tener en cuenta los cruces de la Sensibilidad Ecológica (flora, fauna, fuentes hídricas, pendiente) con la Capacidad de Uso / Presión Antrópica (ganadería extensiva, agricultura, expansión urbana). Determinar las zonas ambientales, la definición de los criterios técnicos, los usos permitidos y las respectivas restricciones, a través de los componentes diagnósticos, políticos administrativos y reglamentarios, operativos de programas y proyectos, y de seguimiento y monitoreo; que al final se deben ver reflejados en la matriz de indicadores.

Actividad 2.2.1. Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patía.

Se definirá la metodología de zonificación integrando la capacidad de acogida del territorio, fragilidad ambiental, potencial de restauración y conflictos de uso del suelo; Estructurando categorías de zonificación acorde a la normativa ambiental colombiana (Preservación, Restauración, Uso Sostenible y General de Uso).

Para ello, se debe aplicar la aproximación holística del Ecosistema y Paisaje, integrando el método geo facetico de Tricart y los lineamientos metodológicos del IDEAM y el Ministerio de Ambiente; con la Delimitación y Definición de Unidades Ecológicas del Paisaje (UEP; la Evaluación de Criterios Socioambientales por UEP; el Modelamiento y Superposición Espacial (Algebra de Mapas; Validación Participativa y Concertación; Modelo de Evaluación de Unidades Ecológicas del Paisaje (UEP); y Matriz de Criterios de Evaluación Socioambientales; con sus Categorías de Zonificación Ambiental Resultantes, sus Zonas y usos (Preservación, Restauración, Uso sostenible, Intervención).

Perfiles profesionales requeridos para la actividad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR: un profesional Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales; con experiencia profesional general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional; y experiencia específica mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG: Geógrafo o Ingeniero Geógrafo Experiencia General de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia

especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas, modelamiento multicriterio espacial.

PERFIL No.4. COMPONENTE AMBIENTAL: Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines. Experiencia General de un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; Experiencia Especifica mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

Resultado: Documento metodológico del modelo de zonificación, con las respectivas matrices de ponderación y actas de revisión de los comités técnicos

Acción 2.2.2. Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.

Utilizando la Geodatabases construidas en la fase previa bajo estándares ANLA (Resolución 2182 de 2016), o en su defecto las más actualizada que indiquen las normas técnicas nacionales, se aplicarán técnicas de superposición cartográfica y análisis multicriterio SIG (ArcGIS / QGIS) para delimitar las Unidades Homogéneas de Manejo Ambiental en escalas 1:25.000; 1:50.000 y 1:100.000.

Para ello, se debe modelar la Estructuración de la Base Geográfica y Estandarización Espacial (Definición del sistema de referencia espacial, definición de resolución y escala operativa, depuración y homologación de insumos base); El Geoprocesamiento de Capas Temáticas Intermedias (Modelo bioclimático e hídrico, Modelo de sensibilidad ecológica, Modelo de capacidad de uso / aptitud del suelo); El Modelamiento de Aptitud Espacial y Cruce Analítico (Definición de Unidades de Zonificación Ambiental (UZA); Las Salidas Cartográficas y Memoria Técnica SIG (Generación de la Base de Datos Geográfica; Cartografía Temática Final (Planchas / Mapas Salida Layout), Elementos del Diagrama y Formato de Presentación)

Perfiles profesionales requeridos para la actividad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR: un profesional Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales; con experiencia profesional general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional; y experiencia específica mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG: Geógrafo o Ingeniero Geógrafo Experiencia General de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas, modelamiento multicriterio espacial.

PERFIL No.4. COMPONENTE AMBIENTAL: Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines. Experiencia General de un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; Experiencia Especifica mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

Resultado: Geodatabases ajustadas y salidas cartográficas de zonificación preliminar.

Acción 2.2.3. Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales.

Se realizarán un (1) taller presencial de cartografía social y concertación comunitaria por cada uno de los municipios involucrados; lo que indica que se realizarán una totalidad de seis (6) talleres. En estos espacios se validará la delimitación cartográfica propuesta con los actores locales y líderes comunitarios. Para ello se deberá realizar la preparación del insumo cartográfico y convocatoria incluyente, con los respectivos insumos, mapeo de actores; el desarrollo de la Jornada de concertación; el ajuste digital y devolución del conocimiento; estructura de las mesas de trabajo en taller; un protocolo de manejo de conflictos y acuerdos.

Por cada taller, se ofrecerán un total de 65 refrigerios y 65 almuerzos; los cuales al realizar la sumatoria por los 6 talleres a orientar, generarían 390 refrigerios y 390 almuerzos. Adicional a ello, se le reconocerá el transporte a cada uno de los 390 participantes comunitarios.

Por otra parte, esta actividad contara con el alquiler de vehículo tipo camioneta de doble tracción para desplazamiento del equipo técnico, durante la ejecución de los 6 talleres.

Perfiles profesionales requeridos para la actividad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR: un profesional Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales; con experiencia profesional general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional; y experiencia específica mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG: Geógrafo o Ingeniero Geógrafo Experiencia General de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas, modelamiento multicriterio espacial.

PERFIL No. 3. COMPONENTE SOCIAL: Sociólogo, politólogo, antropólogo o Trabajador social; Experiencia General de un año (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia especifica mínima seis meses (06) en manejo de procesos que involucren participación de comunidades étnicas preferiblemente.

PERFIL No.4. COMPONENTE AMBIENTAL: Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines. Experiencia General de un (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; Experiencia Especifica mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

Resultado: Talleres comunitarios e institucionales desarrollados.

1.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.2.6.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines del convenio hasta la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($121.000.000), de conformidad con el presupuesto del Anexo Técnico No. 1 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para el proceso.
2. Transferir los aportes comprometidos a la cuenta bancaria que el conviniente disponga exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, de acuerdo con el esquema de desembolsos aprobado.
3. Asistir a las reuniones, comités técnicos, visitas y espacios de coordinación que se realicen durante la ejecución del convenio, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido y por la correspondencia técnica y financiera entre las actividades ejecutadas y el Anexo Técnico No. 2
5. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.
6. Prestar el acompañamiento técnico institucional requerido para la adecuada ejecución de las actividades.
7. Establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de los recursos y resultados del convenio.
8. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.
9. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido
10. La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
11. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
12. La Corporación Autónoma Regional del Cauca deberá prestar acompañamiento en algunas de las actividades que se van a realizar en los territorios
13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

1.2.6.2. De la ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se

compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Aportar la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($12.100.000),** que dicho valor corresponde al aporte de la ESAL y se deberá precisar si se materializa en bienes, servicios y/o recursos.

b. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en el Anexo Técnico No. 2 denominado "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACION DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL AREA GEOGRAFICA DEL VALLE DEL RIO PATIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

c. Presentar al Comité Técnico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo, incluyendo responsables, actividades, productos, metas, indicadores, programación financiera y medios de verificación

d. Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.

e. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

f. Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

g. Destinar los aportes de la CRC exclusivamente a las actividades necesarias para cumplir el objeto del convenio y dentro del plazo de ejecución.

h. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

i. Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante y por los miembros del Comité de Veeduría en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos

j. Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar.

k. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

l. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

m. Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

n. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**

o. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

p. Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

q. Presentar informes técnicos y financieros de avance con los respectivos soportes de ejecución de recursos, evidencias de campo y certificaciones del Sistema de Seguridad Social, conforme a los requerimientos de la supervisión.

r. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

s. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

t. Asumir las cargas tributarias, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente.

u. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

v. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.

w. El ESAL será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

x. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

y. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema.

z. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes

aa. Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general.

bb. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía, dificultad, riesgo o situación que pueda afectar la ejecución, proponiendo medidas de manejo y alternativas de solución

cc. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.2.6.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio

1.2.6.3.1. Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: 1. Aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo. 2. Hacer seguimiento a las partidas presupuestales y al cumplimiento de los productos, metas e indicadores. 3. Evaluar la adecuada inversión de los recursos y el avance técnico, administrativo y financiero del convenio. 4. Revisar y conceptuar sobre ajustes técnicos que no modifiquen el objeto y que sean necesarios para la adecuada ejecución. 5. Dejar constancia escrita, mediante actas, de las decisiones adoptadas. 6. Reunirse cuando lo requieran sus integrantes o cuando la supervisión lo considere necesario.

1.2.7. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

> *"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".*
>
> *"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".*

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió "Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro". Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: "La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal

1.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución se financiará con recursos de inversión de la vigencia 2026 y se enmarca en el Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", a través del proyecto POAI 24027 **"Formulación De Planes Para La Conservación De La Biodiversidad en el Departamento Del Cauca"**, Producto P-2 y Actividad A-2.2, según el Anexo Técnico No. 2 aprobado por la Subdirección de Gestión Ambiental.

1.3. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias . especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, dentro de los cuales podría encontrarse los Consejos Comunitarios, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas para la ejecución del objeto del Convenio, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes en las áreas de manglar cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de manejo en las áreas de manglar.

1.4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($133.100.000)**, el cual se obtuvo del anexo técnico No.2 el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación y que se encuentra determinado de la siguiente manera y cuyo detalle se encuentra discriminado en el mencionado anexo técnico.

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	$121.000.000
2	VALOR OTROS	$12.100.000
	TOTAL	$133.100.000

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta

con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Tabla 4. Presupuesto general

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				CRC	OTRA
P2	**Realizar la Zonificación y Régimen de Usos del BST del área geográfica del Valle del río Patía en el Departamento del Cauca.**				
A2.1	Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación, de acuerdo a la información obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patia.	2.2.2.8.1- Servicios personales	$ 25.500.000	$ 25.500.000	$ 0
A2.2	Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.	2.2.2.8.1- Servicios personales	$ 25.500.000	$ 25.500.000	$ 0
A2.3	Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales	2.2.2.8.1- Servicios personales	$ 33.500.000	$ 33.500.000	$ 0
		2.2.2.6.2- Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 21.450.000	$ 21.300.000	$ 150.000
		2.2.2.6.4- Gastos de viaje y desplazamiento	$ 27.150.000	$ 15.200.000	$ 11.950.000
		Total	**$ 133.100.000**	**$ 121.000.000**	**$ 12.100.000**

Tabla 8. Precios unitarios: Los precios unitarios se presentan agrupados conforme a las tres acciones principales definidas en la matriz de productos, actividades y acciones y guardan

correspondencia con las tareas descritas en la metodología. Los valores deberán conservar coherencia con los estudios previos, cotizaciones y documentos contractuales, sin superar el valor total ni modificar las fuentes de financiación establecidas.

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	Tipo de Gasto		cantidad	Tiempo meses	costo Unitario	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
									CRC	OTRA
P2	**Realizar la Zonificación y Régimen de Usos del BST del área geográfica del Valle del río Patía en el Departamento del Cauca. 1ra Fase**									
A2.1	Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación, de acuerdo a la información obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patia.	2.2.2.9.1-Convenios / Contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	Coordinador Ing. Ambiental.	1	2	$ 4.750.000	$9.500.000	$9.500.000	$ 0
				Profesional SIG	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
				Profesional Biólogo o ecólogo, O Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agropecuario o a fines.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
	Subtotal Actividad							**$ 25.500.000**	**$ 25.500.000**	**$ 0**
A2.2	Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.	2.2.2.9.1-Convenios / Contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	Coordinador Ing. Ambiental.	1	2	$ 4.750.000	$9.500.000	$9.500.000	$ 0
				Profesional SIG	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
				Profesional Biólogo o ecólogo, O Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agropecuario o a fines.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
	Subtotal Actividad							**$ 25.500.000**	**$ 25.500.000**	**$ 0**
A2.3	Talleres participativos y		2.2.2.8.1-Servicios	Coordinador Ing. Ambiental.	1	2	$ 4.750.000	$9.500.000	$9.500.000	

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	Tipo de Gasto		cantidad	Tiempo meses	costo Unitario	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
									CRC	OTRA
	validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales		personales							
				Profesional SIG	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
		2.2.2.9.1-Convenios / Contratos		Profesional Biólogo o ecólogo, O Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agropecuario o a fines.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
				Profesional Social.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
			2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	Refrigerios para talleres en los municipios impactados	195	2	$ 20.000	$7.800.000	$ 21.300.000	$ 150.000
				Almuerzos para talleres en cada uno de los municipios impactados	195	2	$ 35.000	$13.650.000		
			2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	Reconocimiento de transporte a las personas de las comunidades participantes.	195	2	$ 50.000	$ 19.500.000	$ 15.200.000	$ 4.300.000
				Alquiler de vehículo tipo camioneta de doble tracción para desplazamiento del equipo técnico.	1	2	$3.825.000	$ 7.650.000	$ 0	$ 7.650.000
Subtotal Actividad								**$ 82.100.000**	**$ 70.000.000**	**$ 12.100.000**
							TOTAL	**$ 133.100.000**	**$ 121.000.000**	**$ 12.100.000**

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1630 del 28 de septiembre de 2026, los cuales se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio

1.8. PLAZO.

Será hasta por seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El proyecto se desarrollará sobre los municipios priorizados de Mercaderes, Patía, El Tambo, Balboa, Bolívar y Sucre.

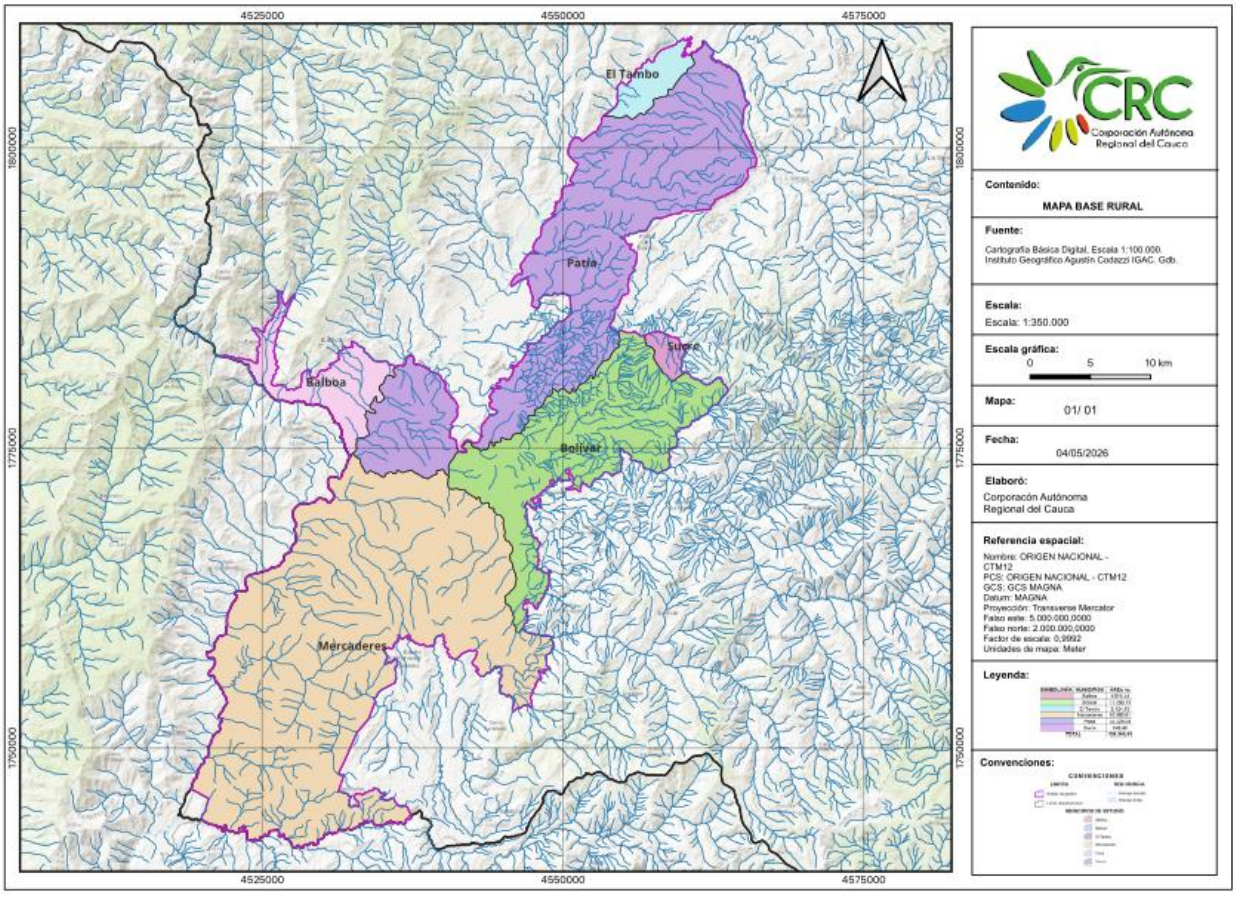


Figura. Municipios a intervenir (Mercaderes, Bolívar, Balboa, Patia, Sucre, El Tambo) con su respectiva área del ecosistema de bosque seco del valle del Patia para el departamento del Cauca. **Fuente.** CRC.

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($133.100.000)**

1.10.1. Aportes:

- La ESAL aportará mínimo la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($12.100.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.
- La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($121.000.000), valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

Primer desembolso: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, constitución de veeduría ciudadana, plan de amortización de anticipo, y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán destinarse exclusivamente a los costos y gastos previstos en el objeto, las obligaciones, el Anexo Técnico y el presupuesto aprobado. Para cada desembolso la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y demás requisitos aplicables. Los recursos se manejarán en una cuenta bancaria independiente destinada al convenio.

Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Requisitos de desembolso:

1. La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.

2. Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del Plan Operativo y Plan de Amortización aprobado por el comité técnico.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Cargas tributarias.
Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo del funcionario Jair Ricardo Vaquiro o el funcionario que para el efecto designe el Subdirector de Gestión Ambiental, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Levantar y firmar las actas respectivas.
d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	26 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	27 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 28 de octubre del 2026 a las 5:00 p.m	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 29 de octubre del 2026 a las 2:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 30 de octubre de 2026 a las 02:00 PM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 31 de octubre de 2026	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin

perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1**.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los

servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

● Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
● Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
● Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
● No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
● Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole,

lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

● Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
● Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
● Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
● En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
● Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
● No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
● Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
● Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
● Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
● Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
●Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
● Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
● Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
● Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
● Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la

información que en ella se suministre.

● La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.

● Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

● Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

● Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

● Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.

● La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

● Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.

● El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

● Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

● El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

● El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

● Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.

● Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
● Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
● Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
● En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o municipio del departamento, con una antigüedad no inferior a cinco años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Para el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos cinco años de anticipación a la celebración del convenio.

Para el caso de los Consejos Comunitarios, deberá aportar Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. Así mismo, autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al representante legal para suscribir el convenio y los Estatutos del Consejo Comunitario. También deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio del Interior de constitución

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica

8) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal de la persona jurídica.

9) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal.

10) **Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida**.

11) **Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.**

12) **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.**

2.2.2. DE ORDEN TÉCNICO.

A. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia a través de la presentación de dos (2) contratos y/o convenios con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la ejecución de actividades en el marco de manejo ambiental del territorio en ecosistemas estratégicos, y/o conservación de áreas de interés ambiental y/o conservación de la biodiversidad cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente convenio, se vale la sumatoria de los convenios.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por autoridad competente.

Mínimamente en caso de aportarse certificaciones, deben contener:

Identificación del contratante
Contratista / conveniente
Objeto del contrato / convenio
Actividades desarrolladas
Valor total
Fecha de celebración del contrato / convenio

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

La experiencia para el caso de consorcios o uniones temporales puede acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL. Con asiento en el Departamento del Cauca. Si se trata de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá acreditar domicilio en el Departamento del Cauca no menor a cinco años.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**
- Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

D. REPUTACIÓN
Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

E. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

F. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.
La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido **$12.100.000,** en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

G. EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:

El proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, para cumplir con el objeto del convenio, por lo que en la propuesta deberá anexar la documentación correspondiente que demuestre la formación académica y experiencia del personal mínimo ofertado.

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.

III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional. (Si está legalmente obligado a tenerla).

VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

VII. Fotocopia de diploma de estudios.

VIII. Fotocopia de certificación o contrato y/o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia de cada uno de los perfiles antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Cargo desempeñado y/o objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. f. Tiempo de vinculación - inicio y término. h. Firma de la persona competente.

NOTA 2. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados.

NOTA 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Convocatoria Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:

CARGO	CANT	DEDICACION H/MES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL No. 1 COORDINADOR	1	100%	Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales.	**Experiencia Profesional** general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica** mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG	1	100%	Geógrafo o Ingeniero Geógrafo	**Experiencia General** de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado **Experiencia Especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas.**
PERFIL No. 3. COMPONENTE SOCIAL	1	100%	Sociólogo, politólogo, antropólogo o Trabajador social.	**Experiencia General** de un año (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado **Experiencia Especifica** mínima seis meses (06) en manejo de procesos que involucren participación de comunidades étnicas preferiblemente.
PERFIL No.4. PROFESIONAL EN BIOLOGÍA O ECOLOGIA, O INGENIERIA FORESTAL O, INGENIERIA AGROPECUARIA O A FINES	1	100%	Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines.	**Experiencia General** de seis (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado **Experiencia Especifica** mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

2.2.3 DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero o en especie un valor igual o superior al 30 % del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta.

I. SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE Selección:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 40 puntos.

B. A mayor EXPERIENCIA en la ejecución de contratos o convenios o proyectos relacionados con el sector ambiente. Mayor número de contratos presentados. 30 puntos

C. Si la experiencia acreditada como habilitante fue adquirida con Corporaciones Autónomas Regionales, obtendrá 30 puntos

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP *100 / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos

en la presente Convocatoria Pública.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1 No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la

propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

CRISTINA LUNA
Subdirección Financiera C.R.C.

JULIANA MARÍA QUICENO
Oficina Asesora Jurídica

JAIR RICARDO VAQUIRO
Funcionario de Gestión Ambiental

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

3.2. GARANTÍAS

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (06) más.

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio

y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improb	1-insignif	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General.

Proyecto: Juliana Maria Quiceno Muñoz / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de _____ meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea

en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la p____

FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				CRC	OTRA
P2	**Realizar la Zonificación y Régimen de Usos del BST del área geográfica del Valle del río Patía en el Departamento del Cauca.**				
A2.1	Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación, de acuerdo a la información obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patia.	2.2.2.8.1- Servicios personales			
A2.2	Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.	2.2.2.8.1- Servicios personales			
A2.3	Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales	2.2.2.8.1- Servicios personales			
		2.2.2.6.2- Apoyo logístico a talleres y eventos			
		2.2.2.6.4- Gastos de viaje y desplazamiento			
		Total			

NOTA: La ESAL deberá diligenciar este formato e informar a la CRC el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior **de DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($12.100.000)**

En el formato, la ESAL deberá indicar específicamente el ítem o los ítems en los cuales desea contribuir y ejecutar las actividades a su cargo, asegurándose de que el valor propuesto no supere el costo total asignado por actividad, según el presupuesto elaborado por la CRC. La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($12.100.000)**, en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
_____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]